



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0020**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0020, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 33, HIDALGO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, CENTRO DE NEFROLOGÍA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. DANIELA VARGAS FUENTES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 01 agosto de 2023, “LAS PARTES” celebraron el contrato **988T01123-0020**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023**, cuyo objeto consiste en la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 33, HIDALGO)**, con una vigencia a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de **\$7,729,643.52 (SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$1,236,742.96 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$8,966,386.48 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$14,491,975.68 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$2,318,716.10 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 10/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$16,810,691.78 (DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 78/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.

II.- En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los **SERVICIOS CONTRATADOS**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0020

III.- Con fecha 15 de diciembre de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio **1 (UNO)** a "**EL CONTRATO**" a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024.

IV.- A efecto de incrementar el **MONTO TOTAL DEL CONTRATO** de los **SERVICIOS PRESTADOS**, "**EL INSTITUTO**" a través del Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Hidalgo, con oficio número 139001050100/JSPM/0203/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" aumentando en un 20% (veinte por ciento) el importe mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**" de los **SERVICIOS**, y ampliando su plazo y vigencia, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "**EL CONTRATO**", sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha 12 de febrero de 2024, recibido el mismo día, mes y año, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Con oficio número 139001050100/JSPM/0123/2024 de fecha 14 de febrero de 2024, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Hidalgo, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**", así como ampliar el plazo y la vigencia del mismo, al 15 de abril de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/001149 de fecha 16 de febrero de 2024, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Hidalgo, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0020

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Hidalgo.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000021986-2024, cuenta 42061604, de fecha 22 de enero de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. Daniela Vargas Fuentes** en su carácter de representante legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0020**

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **SEGUNDA**, primer párrafo, **QUINTA**, quinto párrafo y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar las Cláusulas **SEGUNDA**, primer párrafo, **QUINTA**, quinto párrafo y **SEXTA**, a efecto de incrementar el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, así como ampliar el plazo y la vigencia del mismo, al 15 de abril de 2024, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0020**

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO”, pagará a “EL PROVEEDOR” como contra prestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$9,275,572.22 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 22/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$1,484,091.56 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UN PESOS 56/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$10,759,663.78 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$17,390,370.82 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 82/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$2,782,459.33 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$20,172,830.15 (VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 15/100 M.N.)**, de conformidad en el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 15 de abril de 2024.

...
...
...
...
...
...

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el 15 de abril de 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0020**

SEGUNDA. - “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - “**LAS PARTES**” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, y su convenio modificatorio número **1 (uno)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

CUARTA. - “**LAS PARTES**” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 16 de febrero de 2024, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

**POR “EL PROVEEDOR”
CENTRO DE NEFROLOGÍA Y ATENCIÓN
ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.
R.F.C. CNA220509DQ6**

C. DANIELA VARGAS FUENTES
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0020

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARIO HERNÁNDEZ MANZANO

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas en el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en Hidalgo
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HR/JMHN/JMC

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 2 (DOS) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0020 DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 33, HIDALGO), QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 16 DE FEBRERO DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

Faint, illegible text in the top left corner.

Faint, illegible text in the top middle section.

Faint, illegible text in the top right corner.

SIN TEXTO

Faint text to the right of the 'SIN TEXTO' stamp.

Faint, illegible text in the middle right section.

Faint, illegible text in the bottom left corner.

Faint, illegible text in the bottom right corner.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0020**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



JMHN CM2
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFA /2024/

001149

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez

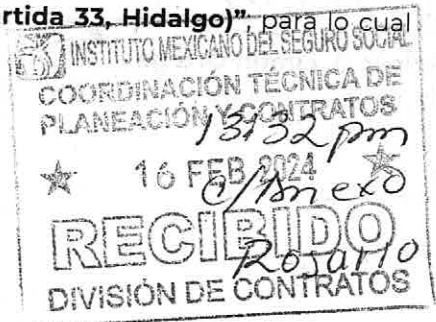
Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 139001050100/JSPM/0123/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 15 de abril al contrato número **988T01123-0020**, suscrito con el proveedor **CENTRO DE NEFROLOGÍA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio para incrementar el monto, plazo y vigencia derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, relativo a la contratación del **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 33, Hidalgo)"**, para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud.
2. Justificación.
3. Oficio de anuencia al proveedor.
4. Aceptación del proveedor.
5. Suficiencia presupuestal.
6. Administrador de contrato.



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del





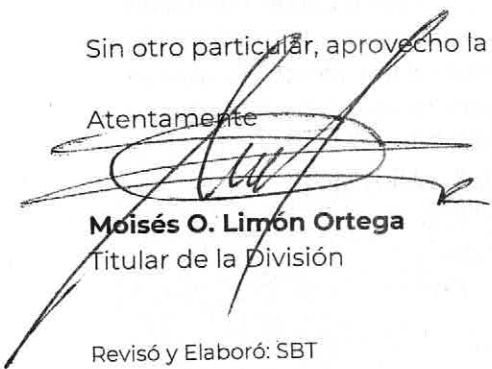
001149
público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



Oficio No: 139001050100/JSPM/0123/2024

Pachuca de Soto, Hgo., a 14 de febrero de 2024

LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, garantice la continuidad para la prestación del "Servicio médico de hemodiálisis subrogada (partida 33, Hidalgo)." al 15 de abril de 2024; solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore un segundo convenio modificatorio de incremento al importe mínimo y máximo, así como ampliación en plazo y vigencia del contrato 988T01123-0020, del resultado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, para la prestación del "Servicio médico de hemodiálisis subrogada (partida 33, Hidalgo)." del cual proporcione los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: 988T01123-0020
Número de convenio: Convenio modificatorio

Proveedor: "Centro de Nefrología y Atención Especializada., S.A. de C.V."

Las modificaciones solicitadas son las siguientes:

Porcentaje de incremento: 20%

Dice:

CONTRATO

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

(En la página. No 4)

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima es por la cantidad de \$7,729,643.52 (SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,236,742.96 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.), y hace un total de \$8,966,386.48 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 48/100), y un monto máximo de \$14,491,975.68 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,318,716.10 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 10/100 M.N.), que hace un total de \$16,810,691.78 (DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 78/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 33, HIDALGO), por lo que



ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DEL GOBIERNO
ESTADUAL DE HIDALGO



"EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

CONVENIO MODIFICATORIO No 1 (UNO)

CLAUSULA PRIMERA

Las partes convienen en modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024...

(En la página 3)

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS...

(En la página No 10)

...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 29 de febrero de 2024..."

SEXTA. VIGENCIA

(En la página. No 11)

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.

Debe Decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(En la página. No 4)

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima es por la cantidad de **\$ 9,275,572.22 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 22/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$ 1,484,091.56 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UN PESOS 56/100 M.N.)**, y hace un total de **\$10,759,663.78 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 78/100)**, un monto máximo de **\$ 17,390,370.82 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 82/100 M.N.)**; más impuestos que asciende a **\$ 2,782,459.33 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.)**, que hace un total de **\$ 20,172,830.15 (VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 15/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 33, HIDALGO), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.





QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS...

(En la página No 10)

...**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 15 de abril de 2024..."

SEXTA. VIGENCIA

(En la página. No 11)

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 15 de abril de 2024.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Oficio No: 139001050100/JSPM/0203/2024 en el cual se solicita la anuencia al proveedor para la celebración del convenio al contrato 988T01123-0020.
2. Manifestación de anuencia del proveedor, "Centro de Nefrología y Atención Especializada, S.A. de C.V.", para la celebración del convenio al contrato 988T01123-0020.
3. Oficio No 139001050100/JSPM/0213/2023 de designación de administrador del convenio modificadorio para la prestación servicio médico de hemodiálisis subrogada (partida 33, Hidalgo).", número 988T01123-0020.
4. Justificación de la solicitud para el incremento del contrato No 988T01123-0020.
5. Copia del certificado de disponibilidad presupuestal previo No 0000021986-2024.

Agradeciendo su valioso apoyo, le reitero la seguridad de mis respetos.

Atentamente,

Dr. Mario Hernandez Manzano
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OOAD Hidalgo.

Elaboró: Mtro. Carlos Augusto Salinas Pérez. CAO A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIRECCION DE CONTRATOS



**JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DEL No DE CONTRATO
988T01123-0020**

La Insuficiencia renal es causada principalmente por padecimientos crónico-degenerativos mal controlados entre los que destacan la Diabetes Mellitus y la Hipertensión Arterial, ambos con altos índices de prevalencia en México, 7.2% y 16.3% respectivamente, es una enfermedad silenciosa ya que no produce síntomas sino hasta que el paciente se encuentra en fases muy avanzadas de la enfermedad, generalmente, cuando su función renal ya ha disminuido por debajo del 15%. Esto provoca que su detección se realice en etapas casi terminales en las cuales el único tratamiento consiste en el "Reemplazo de la Función Renal", a través de métodos como la diálisis peritoneal, la hemodiálisis o, en el mejor de los casos, un trasplante de riñón.

El inicio de la terapia de hemodiálisis en un paciente con insuficiencia renal conduce a una disminución de la mortalidad o la morbilidad, es una terapia de sustitución renal, los beneficios del tratamiento reducen costos en cuanto a estancia hospitalaria.

Actualmente la insuficiencia renal crónica se está convirtiendo en el Estado de Hidalgo en un problema que va en incremento en nuestra población derechohabiente, lo que conlleva a este OOAD de acuerdo con los párrafos anteriores aunado a que el servicio en comento es un servicio de soporte de vida al que estamos obligados como organismo de Salud a atender de manera precisa y oportuna.

El pasado 7 de febrero de 2024 la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos emite of No 0953 8461 2B10/CTSMI/000127 en el cual solicitan garantiza a continuidad de los servicios médicos integrales, en el caso de la hemodiálisis subrogada hasta el 15 de abril de 2024, derivado de que la normativa se encuentra en proceso de contratación.

Por lo antes expuesto se concluyó la factibilidad convenio modificador de incremento al importe mínimo y máximo, así como ampliación en plazo y vigencia del contrato No 988T01123-0020 para la prestación del servicio médico de hemodiálisis subrogada (partida 33, Hidalgo) hasta el 15 de abril de 2024

Atentamente

Dr. Mario Hernández Manzano
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OOAD Hidalgo.

Elaboró: Mtro. Carlos Augusto Salinas Pérez. CAO A *CS*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Oficio No: 139001050100/JSPM/0203/2024

Pachuca de Soto, Hgo., a 12 de febrero de 2024

DANIELA VARGAS FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CENTRO DE NEFROLOGIA Y ATENCION ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V."4

Con relacion al servicio medico de hemodialisis subrogada (partida 33, Hidalgo), le informo que la Normativa ha dado la indicacion de garantizar los servicios hasta el 15 de abril de 2024 en tanto se concluyen las gestiones administrativas en el Nivel Central para el nuevo proceso de contratacion.

En ese tenor, solicito de la manera mas atenta su anuencia para la celebracion de un segundo convenio modificadorio de incremento al importe minimo y maximo, asi como ampliacion en plazo y vigencia del contrato No 988T01123-0020 conforme a lo que se estipula:

Partida: 33
Tipo: HGZ MF No 8
Localidad: Ciudad Sahagun, Hidalgo.
Porcentaje de incremento: 20%

Table with 8 columns: Plazo y Vigencia (Fecha de inicio, Fecha de termino, Fecha termino convenio -01, Nueva fecha de termino) and Importes (Importe minimo, Importe maximo, Nuevo importe minimo, Nuevo importe maximo). Row 1: 18/07/2023, 31/12/2023, 29/02/2024, 15/04/2024, 7,729,643.52, 14,491,975.68, 9,275,572.22, 17,390,370.82

Mas el impuesto al valor agregado (IVA)

En terminos del articulo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico y 92 del Reglamento de la Ley de la Materia.

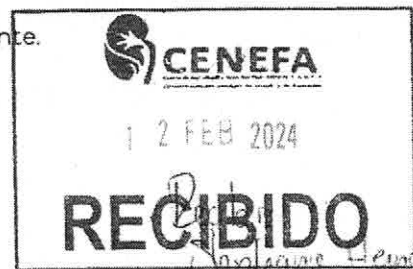
Mucho agradeceré otorgarnos su respuesta el día de hoy, directamente en la Jefatura de Prestaciones Médicas, sita en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, código postal. 42088.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente

Dr. Mario Hernández Manzano
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OOAD Hidalgo.

Elaboró: Mtro. Carlos Augusto Salinas Pérez. CAO



SIN TEXTO



TEPEAPULCO, HIDALGO A 12 DE FEBRERO DE 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

AT'N DR. MARIO HERNÁNDEZ MANZANO
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

CON RELACION A SU OFICIO 139001050100/JSPPM/0203/2024 HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE CELEBRAR UN SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO CON UN INCREMENTO AL IMPORTE MÍNIMO Y MÁXIMO del 20%, ASI COMO AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA AL CONTRATO 988T01123-0020 CONFORME A LO SIGUIENTE:

PARTIDA: 33
TIPO: HGZ MF NO. 8
LOCALIDAD: CIUDAD SAHAGÚN, HIDALGO
PORCENTAJE DE INCREMENTO: 20%

PLAZO Y VIGENCIA				IMPORTE			
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	FECHA DE TERMINO CONVENIO 01	NUEVA FECHA DE TERMINO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	NUEVO IMPORTE MÍNIMO	NUEVO IMPORTE MÁXIMO
18/07/2023	31/12/2023	29/02/2024	15/04/2024	\$7,729,643.52	\$14,491,975.68	\$ 9,275,572.22	\$ 17,390,370.82

MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA MATERIA.

ATENTAMENTE,

DANIELA VARGAS FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL

CENTRO DE NEFROLOGÍA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA, S. A. DE C. V.



Centro de Nefrología y Atención Especializada, S. A. de C. V.
Comprometidos contigo, tu salud y tu bienestar.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000021986 - 2024

Dependencia Solicitante: D0013 Delegación Hidalgo
SEI Servicios Integrales
13010029 OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM

Descripción: CONTRATACIONES 2024.

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 22/01/2024 Fecha Validación: 19/01/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 307,935,738.00 42061604 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	35,550.0	29,963.5	30,263.1	30,565.7	30,871.4	31,180.1	31,491.9	31,806.8	29,529.4	23,762.6	2,951.4	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 307,935,738.00
TRESCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 MN


 HUGO ZAMBRANO OVIEDO
 Autorizó
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UN: D0013 No. SOLICITUD: 0000021996 FECHA SOLICITUD: 19/01/2024

Nro. Cuenta	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
-------------	-----------------	-----------------------	-----------------------	----------	----------------------	------------------

1	42061604	200223	130101	N/A	01/02/2024	4,100,000.00
2	42061604	200223	130101	N/A	01/03/2024	3,633,942.00
3	42061604	200223	130101	N/A	01/04/2024	3,670,281.00
4	42061604	200223	130101	N/A	01/05/2024	3,706,988.00
5	42061604	200223	130101	N/A	01/06/2024	3,744,054.00
6	42061604	200223	130101	N/A	01/07/2024	3,781,496.00
7	42061604	200223	130101	N/A	01/08/2024	3,819,309.00
8	42061604	200223	130101	N/A	01/09/2024	3,857,503.00
9	42061604	200223	130101	N/A	01/10/2024	2,763,352.00
10	42061604	200223	130102	N/A	01/02/2024	6,500,000.00
11	42061604	200223	130102	N/A	01/03/2024	5,357,112.00
12	42061604	200223	130102	N/A	01/04/2024	5,410,683.00
13	42061604	200223	130102	N/A	01/05/2024	5,464,790.00
14	42061604	200223	130102	N/A	01/06/2024	5,519,438.00
15	42061604	200223	130102	N/A	01/07/2024	5,574,632.00
16	42061604	200223	130102	N/A	01/08/2024	5,630,379.00
17	42061604	200223	130102	N/A	01/09/2024	5,686,882.00
18	42061604	200223	130102	N/A	01/10/2024	5,743,549.00
19	42061604	200223	130102	N/A	01/12/2024	5,125,187.00
20	42061604	200223	130102	N/A	01/12/2024	4.00
21	42061604	200223	130201	N/A	01/02/2024	15,800,000.00
22	42061604	200223	130201	N/A	01/03/2024	12,895,612.00
23	42061604	200223	130201	N/A	01/04/2024	13,125,568.00
24	42061604	200223	130201	N/A	01/05/2024	13,258,824.00
25	42061604	200223	130201	N/A	01/06/2024	13,389,392.00
26	42061604	200223	130201	N/A	01/07/2024	13,523,288.00
27	42061604	200223	130201	N/A	01/08/2024	13,658,519.00
28	42061604	200223	130201	N/A	01/09/2024	13,795,104.00
29	42061604	200223	130201	N/A	01/10/2024	13,933,055.00
30	42061604	200223	130201	N/A	01/11/2024	14,072,386.00
31	42061604	200223	130201	N/A	01/12/2024	1,933,237.00
32	42061604	200223	130202	N/A	01/02/2024	2,800,000.00
33	42061604	200223	130202	N/A	01/03/2024	2,444,260.00
34	42061604	200223	130202	N/A	01/04/2024	2,468,703.00
35	42061604	200223	130202	N/A	01/05/2024	2,493,390.00
36	42061604	200223	130202	N/A	01/06/2024	2,518,321.00
37	42061604	200223	130202	N/A	01/07/2024	2,543,507.00
38	42061604	200223	130202	N/A	01/08/2024	2,568,942.00
39	42061604	200223	130202	N/A	01/09/2024	2,594,632.00
40	42061604	200223	130202	N/A	01/10/2024	1,157,787.00
41	42061604	200223	130204	N/A	01/02/2024	2,700,000.00
42	42061604	200223	130204	N/A	01/03/2024	2,346,937.00
43	42061604	200223	130204	N/A	01/04/2024	2,370,406.00
44	42061604	200223	130204	N/A	01/05/2024	2,394,110.00
45	42061604	200223	130204	N/A	01/06/2024	2,418,054.00
46	42061604	200223	130204	N/A	01/07/2024	2,442,202.00
47	42061604	200223	130204	N/A	01/08/2024	2,466,654.00
48	42061604	200223	130204	N/A	01/09/2024	2,491,321.00
49	42061604	200223	130204	N/A	01/10/2024	2,516,234.00
50	42061604	200223	130204	N/A	01/11/2024	2,541,396.00
51	42061604	200223	130204	N/A	01/12/2024	1,018,133.00
52	42061604	200223	130205	N/A	01/02/2024	3,650,000.00
53	42061604	200223	130205	N/A	01/03/2024	3,195,587.00
54	42061604	200223	130205	N/A	01/04/2024	3,217,443.00
55	42061604	200223	130205	N/A	01/05/2024	3,249,618.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

56	42061604	200223	13	130205	N/A	01/06/2024	3,282,114.00
57	42061604	200223	13	130205	N/A	01/07/2024	3,314,935.00
58	42061604	200223	13	130205	N/A	01/08/2024	3,348,084.00
59	42061604	200223	13	130205	N/A	01/09/2024	3,381,565.00
60	42061604	200223	13	130205	N/A	01/10/2024	3,415,381.00
61	42061604	200223	13	130205	N/A	01/11/2024	2,023,627.00
TOTALES							367,935,738.00

ORIGINAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DEL LIBRO DE CONTRATOS



Oficio No: 139001050100/JSPM/0213/2024

Pachuca de Soto, Hgo., a 14 de febrero de 2024

LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted que seré el responsable de la Administración del convenio modificatorio de incremento al importe mínimo y máximo, así como ampliación en plazo y vigencia del contrato 988T01123-0020 para la prestación del servicio médico de hemodiálisis subrogada (partida 33, Hidalgo), durante la vigencia del mismo, de conformidad con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include: Nombre completo (Dr. Mario Hernandez Manzano), Firma de Aceptación (Signature), Cargo (Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas), Área de adscripción en el IMSS (Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas), Domicilio institucional (Boulevard Luis Donaldo Colosio No 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Sección II, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42088), Registro Federal de Contribuyentes (Redacted), Clave Única de Registro de Población (Redacted), Correo electrónico institucional (mario.hernandezm@imss.gob.mx), Teléfono institucional (7717139834 ext. 13353)

Agradeciendo su valioso apoyo, le reitero la seguridad de mis respetos

Atentamente

(Signature of Dr. Mario Hernandez Manzano)

Dr. Mario Hernandez Manzano
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OOAD Hidalgo.

Elaboró: Mtro. Carlos Augusto Salinas Pérez. CAO A

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

DEPARTAMENTO DE CONTRATAS
MEXICO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/ 000127

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2024

Asunto: Solicitud de garantizar la
continuidad de los Servicios
Médicos Integrales

**Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de Unidades
Médicas de Alta Especialidad del Instituto
Mexicano del Seguro Social**

Hago referencia a mi similar No. 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001559 de fecha 30 de noviembre de 2023, en cual se les solicita que realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los Servicios Médicos competencia de esta Normativa de acuerdo con la fecha a considerar.

Derivado que esta Normativa se encuentra en el proceso de contratación de dichos servicios, se solicita a esos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (incluidas las Unidades Médicas de Alta Especialidad), giren sus apreciables instrucciones a fin de que se realicen las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios Médicos que a continuación se señalan por el período de tiempo establecido en la tabla siguiente:

Servicio	Oficio No. 1559	Nueva Fecha a considerar para garantizar los Servicios
Hemodiálisis Subrogada (HS)	29 de febrero de 2024	15 de abril de 2024
Banco de Sangre (BS) (partidas 1 y 4)	31 de marzo de 2024	15 de mayo de 2024
Estudios de Laboratorio Clínico (ELC) (partidas 39, 60 y 61)	31 de marzo de 2024	15 de mayo de 2024
Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI) (Partidas desiertas)	31 de marzo de 2024	15 de mayo de 2024
Cirugía Cardiovascular y Torácica (CCVYT)	31 de marzo de 2024	15 de mayo de 2024
Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)	31 de marzo de 2024	15 de mayo de 2024
Procedimientos de Mínima Invasión (PMI) (partidas desiertas)	31 de marzo de 2024	15 de mayo de 2024

En atención a ello, esos Órganos Operativos de Administración Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad a su cargo, deberán realizar las acciones de planeación necesarias para contar con la suficiencia presupuestal correspondiente, asegurando que el procedimiento de contratación se realice en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

No omito comentar que las acciones que se efectúen, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.



07 de febrero de 2024

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/

Página 2 de 3

000127

De las gestiones que de manera local realicen, se les comunica que deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

Table with 7 columns: No. de procedimiento de contratación, PMR a utilizar (del servicio), Fechas de: (Publicación Convocatoria/ Excepción a la licitación, Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse), Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse), Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación, Estimada de Formalización de Contrato)

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

Table with 8 columns: OOAD/U MAE, Número de contrato, Persona moral o física Adjudicada, Servicio al que corresponde, Vigencia del contrato, Precio Unitario Adjudicado (por clave), Montos Mínimos adjudicados, Montos Máximos adjudicados

Table with 2 columns: Servidor Público, Correo electrónico. Lists names and titles of staff members and their corresponding email addresses.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

07 de febrero de 2024

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/ 000127

Página 3 de 3

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade. Director de Administración.
- Lic. Javier Guerrero García. Director de Operación y Evaluación.
- Dra. Célida Duque Molina. Directora de Prestaciones Médicas.
- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta. Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe. Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Hermilo Domínguez Zárate. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Mtro. Oscar Reyes Miguel. Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García. Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo. Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- Dr. Nemesio Pone Sánchez. Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos.

NPS/MAL/EMH/ARCG/CRR/kca

Durango No. 291, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 1900, Ext. 14617. www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO